

de Tenerife), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la instalación de una planta de empaquetado de plátanos en manillas en Los Silos (Santa Cruz de Tenerife), por la firma «Herederos de Bernardo Rodríguez Fernández», emplazada en zona de preferente localización industrial, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo.

2. Incluirla en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos, cuota de licencia fiscal durante el período de instalación, impuesto sobre la renta del capital, impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados y derechos arancelarios por no haberse solicitado.

3. La totalidad de la actividad industrial de referencia, queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial.

4. Aprobar el proyecto definitivo de la instalación con un presupuesto de inversión, a efectos de subvención, de setecientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con sesenta céntimos (717.652,60 pesetas). La cuantía máxima de la subvención será de ciento cuarenta y tres mil quinientas treinta pesetas (143.530 pesetas).

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de nueve meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la aceptación de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Hmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 9 de noviembre de 1972 por la que se declara emplazada en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una planta embotelladora en Valdepeñas (Ciudad Real) por «Carmelo Madrid, S. A.».

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por «Carmelo Madrid, S. A.», para ampliar su bodega e instalar una planta embotelladora en Valdepeñas (Ciudad Real), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2882/1967, de 30 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la ampliación de la bodega e instalación de una planta embotelladora en Valdepeñas (Ciudad Real) por «Carmelo Madrid, S. A.», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2882/1967, de 30 de noviembre.

Dos.—Incluirla en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria, salvo la de ampliación de la bodega por no ser actividad industrial incluida en el Decreto 2882/1967, de 30 de noviembre.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada, cuyo presupuesto de inversión asciende a once millones ciento treinta y siete mil novecientas sesenta y siete pesetas con noventa y nueve céntimos (11.137.967,99 pesetas).

La cuantía de la subvención ascenderá como máximo a dos millones doscientas veintisiete mil quinientas noventa y tres pesetas (2.227.593 pesetas).

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Hmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 9 de noviembre de 1972 por la que se declara comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de Tierra de Campos la ampliación de la industria láctea que la Entidad «Dauro, S. A.», posee en Palencia (capital).

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Entidad «Dauro, S. A.», para acoger la ampliación de la industria láctea que posee en Palencia (capital), a los beneficios previstos en el Decreto 1318/1966, de 12 de mayo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha resuelto:

1. Declarar a la ampliación de la industria láctea que la Entidad «Dauro, S. A.», posee en Palencia (capital), incluida en la zona de preferente localización industrial agraria de Tierra de Campos, definida en el artículo primero del Decreto 1318/1966, de 12 de mayo, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

2. Incluir dentro de la zona de preferente localización industrial agraria la totalidad de la actividad industrial que se propone.

3. Otorgar los beneficios del grupo A señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965 para las industrias situadas en zonas de preferente localización industrial agraria, a excepción de la expropiación forzosa de los terrenos por no haber sido solicitada.

4. Aprobar el proyecto presentado con un presupuesto de 22.342.350 pesetas. El importe máximo de la subvención ascenderá a 4.463.470 pesetas.

5. Conceder un plazo de tres meses, contados a partir de la aceptación de la presente Resolución ministerial, para que la Entidad interesada justifique que dispone de un capital propio desembolsado suficiente para cubrir, como mínimo, la tercera parte de la inversión real necesaria, así como para que señale el porcentaje de beneficios anuales destinados a la formación de un fondo de reserva que facilite la financiación del activo fijo.

6. Dentro del plazo señalado en el punto anterior, se dará comienzo a los trabajos de ampliación, debiendo estar terminados antes del 31 de diciembre de 1973 y ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Hmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se autoriza la instalación de los viveros de cultivo de mejillones que se expresan.

Hmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones y, cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad, y serán fundeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—Este Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 304 y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 298) y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1964 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núms. 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Relación de referencia

Vivero núm. 219 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Juncal Méndez».
Concesionario: Don Francisco Juncal Méndez.

Vivero núm. 35 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Poli».
Concesionario: Don José Mariño Nogueira.

Vivero núm. 15 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Marta».
Concesionario: Don Joaquín Otero Suárez.

Vivero núm. 109 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Carmona».
Concesionario: Doña Carmen Oubiña García.

Vivero núm. 69 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Bado núm. 2».
Concesionario: Don José Fernández Devesa.

Vivero núm. 37 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Marte».
Concesionario: Don Ramón Cores Outeiral.

Vivero núm. 85 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Dardo núm. 1».
Concesionario: Don Antonio Otero Oubiña.

Vivero núm. 84 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Oternúm».
Concesionario: Don Juan José Otero Núñez.

Vivero núm. 71 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Dorado».
Concesionario: Don Luis Dorado Baño.

Vivero núm. 72 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Rivas».
Concesionario: Don José L. A. Rivas Piñeiro.

Vivero núm. 84 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Berla».
Concesionario: Don Angel Suárez Leiro.

Vivero núm. 53 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Toza».
Concesionario: Don José Ramos Pillado.

Vivero núm. 4 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Raúl».
Concesionario: Don Raúl Suárez Figueiras.

Vivero núm. 70 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Mal Tiempo».
Concesionario: Don Ramón Fernández Rodríguez.

Vivero núm. 10 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Barroso».
Concesionario: Don Manuel Barroso Millán.

Vivero núm. 17 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «R. J. G. núm. 3».
Concesionario: Don Ricardo Juncal González.

Vivero núm. 143 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «J. M. L. núm. 1».
Concesionario: Don José Muñiz Lago.

Vivero núm. 106 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Tallo».
Concesionario: Don Juan Martínez Millán.

Vivero núm. 100 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Leiró núm. 2».
Concesionario: Don Joaquín Leiró Poza.

Vivero núm. 98 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Leiró núm. 3».
Concesionario: Don Jesús Nieto Leiró.

Vivero núm. 78 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Lucero».
Concesionario: Don José Antonio Outeiral Dieste.

Vivero núm. 65 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Bado núm. 1».
Concesionario: Don José Fernández Devesa.

Vivero núm. 66 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Balto».
Concesionario: Don Jesús Rial Nino.

Vivero núm. 67 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Pichón».
Concesionario: Don Luis Nogueira Nogueira.

Vivero núm. 39 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Ragar núm. 1».
Concesionario: Don Ramón García Fernández.

Vivero núm. 68 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Lusán».
Concesionario: Don Luis Santorum Calo.

Vivero núm. 38 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Tú».
Concesionario: Don José Suárez Vázquez.

Vivero núm. 41 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Jezama».
Concesionario: Don Ramón Santiago García.

Vivero núm. 47 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Pimpinela».
Concesionario: Don Ramón García Dios.

Vivero núm. 49 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Sumisa».
Concesionario: Don Ramón Suárez Caneda.

Vivero núm. 48 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Eres».
Concesionario: Don Francisco Rial Nino.

Vivero núm. 50 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Piolín».
Concesionario: Doña María Teresa Devesa Muñiz.

Vivero núm. 51 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Granpi».

Concesionario: Don Germán Grande Piñero.

Vivero núm. 87 del Polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Xilo núm. 1».

Concesionario: Don José Rodríguez Pérez.

Vivero núm. 86 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Dardo núm. 2».

Concesionario: Don Constante Otero Oubiña.

Vivero núm. 52 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Nuri».

Concesionario: Doña María Teresa Devesa Muñiz.

Vivero núm. 42 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Code».

Concesionario: Doña Josefa Cores Domínguez.

Vivero núm. 18 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Rodrídios núm. 1».

Concesionario: Don Santiago Rodríguez Dios.

Vivero núm. 162 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Camallón».

Concesionario: Don José García Dios.

Vivero núm. 19 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Rodrídios núm. 2».

Concesionario: Don Santiago Rodríguez Dios.

Vivero núm. 16 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Sol».

Concesionario: Don Antonio Millán Lorenzo.

Vivero núm. 14 del Polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Sanes 1».

Concesionario: Don Antonio Paz Sanes.

Vivero núm. 11 del polígono Cambados F. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Lesán».

Concesionario: Don José Leiró Santos.

Vivero núm. 115 del Polígono Cambados A. clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Denominado: «Bernardino».

Concesionario: Doña Carmen Charlin Mourino.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de noviembre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,367	63,367
1 dólar canadiense	64,015	64,020

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España y M. E. a los dólares de cuenta en que se cotizan, respectivamente, los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumanía, Siria y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles

Cambios

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco francés	12,537	12,591
1 libra esterlina	142,690	149,819
1 franco suizo	16,752	16,830
100 francos belgas	143,819	144,624
1 marco alemán	19,800	19,937
100 liras italianas	10,844	10,859
1 florin holandés	19,609	19,704
1 corona sueca	13,346	13,419
1 corona danesa	9,241	9,265
1 corona noruega	9,642	9,669
1 marco danés	19,188	19,273
100 chelines austriacos	273,015	275,106
100 escudos portugueses	237,563	237,671
100 yenes japoneses	21,026	21,132

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de noviembre de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Julian Gomez Jaras y la Administración General del Estado.

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.965 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Julian Gomez Jaras, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 29 de enero de 1970, denegatoria de las peticiones deducidas por el recurrente contra diversas actuaciones de las pruebas de examen de ingreso en la Escuela Oficial de Cinematografía para el curso 1969-70, ha recaído sentencia en 17 de marzo de 1972 cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo número 16.965 de 1970, interpuesto por don Julian Gomez Jaras en propio nombre y representación, contra la Resolución de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos de 29 de enero de 1970, sin entrar a conocer del fondo del asunto, sin hacer expresa mención de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Hernández Campalago.

Imo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede la denominación de «Fiesta de Interés Turístico» a las fiestas españolas que se señalan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden ministerial de 1 de marzo de 1963 y a propuesta de la Comisión creada al efecto, esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título honorífico de «Fiesta de Interés Turístico» a las siguientes fiestas españolas:

- «Día de Asterias», de Gijón (Oviedo).
- «Fiesta en Honor de Nuestra Señora de los Nubes», de Villa de Arce (Burgos).
- «Fiesta de la Bodega de la Virgen», de El Bierro (Santa Cruz de Tenerife).
- «Día de la Montaña», de Cabezón de la Sal (Santander).

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 26 de octubre de 1972.—El Director general, Bassols Montserrat.